

AUTOS: A.J.M. S/INFRACCIÓN ARTÍCULO 40 LEY 5592 CI-00463-JP-2025

Cipolletti, 23/12/2025

Y VISTA: La situación contravencional a resolver del ciudadano J.M.A. en las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO: En fecha 22 de diciembre de 2025 (movimiento N° I0017) se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba (art. 11 Ley 5592), resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Habiendo dado el ciudadano J.M.A., cumplimiento de forma íntegra a la reparación impuesta, conforme el comprobante de transferencia acompañado en movimiento N° E0002, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y al posterior archivo de las actuaciones, por hallarse extinguida la acción contravencional.

Tal criterio es concordante con la aplicación subsidiaria de las pautas establecidas en el Código Penal (art. 76 ter y ss), conforme lo establecido en el art. 2 Ley 5592.

Conforme lo detallado,

RESUELVO:

I) SOBRESEER a J.M.A. respecto a la presunta infracción que se le imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional (aplicación subsidiaria art. 76 ter y concordantes C.P), conforme lo establecido en el art. 2 Ley 5592.

II) Protocolícese, notifíquese a las partes, comuníquese y oportunamente archívese.-

FDO. GABRIELA S. MONTORFANO.

- JUEZA DE PAZ-